

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

12795 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se otorga una concesión administrativa para la ocupación de dominio público portuario a Valencia Terminal Europa, S.A. en el puerto de Sagunto.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 11 de marzo de 2026, a propuesta de la Dirección General, acordó otorgar una concesión administrativa para la ocupación de bienes de dominio público portuario a favor de la mercantil Valencia Terminal Europa, S.A. en el puerto de Sagunto.

Objeto: ocupación de dominio público portuario con destino a la explotación de una terminal de recepción, almacenamiento, y distribución de vehículos y carga rodada, incluido short sea shipping, destinada a uso particular, en el muelle Centro 2 y muelle Sur 2 del puerto de Sagunto.

Superficie: parcela de 173.354 m² ubicada en el muelle Centro 2 y muelle Sur 2 del puerto de Sagunto.

Plazo: Diez (10) años con posibilidad de prórroga en los términos recogidos en las letras b) y c) del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tasa de Ocupación:

En su componente derivada de la ocupación de terrenos:

- Cuota íntegra unitaria ocupación del suelo Zona IIIC= 5,630900 €/m² y año.

- Cuota íntegra unitaria ocupación del suelo Zona IIIA= 5,898750 €/m² y año.

En su componente derivada de la ocupación de obras e instalaciones:

- Cuota íntegra anual ocupación nave PDI = 158.192,11 €/año.

- Cuota íntegra unitaria ocupación edificio de oficinas = 58,953177 €/m² y año.

- Cuota íntegra anual ocupación módulos control accesos = 779,88 €/año.

- Cuota íntegra anual ocupación módulos transportistas = 2.573,60 €/año.

- Cuota íntegra anual ocupación instalación protección perimetral y CCTV = 24.450,56 €/año.

- Cuota íntegra unitaria ocupación pavimentación terminal = 1,581067 €/m² y año.

- Cuota íntegra unitaria ocupación alumbrado exterior = 2.705,98 €/ud y año.

- Cuota íntegra unitaria ocupación instalaciones contra incendios = 0,157300 €/m² y año.

- Cuota íntegra anual ocupación marquesina aparcamiento oficinas (marquesina Europa A) = 161,72 €/año.

- Cuota íntegra anual ocupación marquesina aparcamiento oficinas (marquesina Europa Y) = 1.902,80 €/año.

- Cuota íntegra unitaria ocupación vallado perimetral = 0,052800 €/m2 y año.

Será de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la bonificación prevista en la letra f) de dicho precepto respecto de la tasa de ocupación. Se aplicará a la liquidación correspondiente a la superficie sobre la que se realizan las obras y durante el periodo de ejecución de las mismas, con un mínimo de 3 meses y un máximo de 2 años.

Tasa de Actividad:

- 3,10 €/Ud. ro-ro manipulada.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.7 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Valencia, 26 de marzo de 2026.- La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia, Mar Chao López.

ID: A260016130-1